



INFORME TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LICITAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-421” (T.M. EL TANQUE Y GARACHICO)

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La **Ley 9/1991**, de 8 de mayo, de **Carreteras de Canarias** 9, determina en su artículo 1 que su objeto es la *regulación de la actividad de “planificar, proyectar, construir, conservar, financiar, usar y explotar las carreteras de Canarias”*.

Por su parte, sus artículos 2 y 5 clasifican las carreteras de Canarias en “regionales”, “insulares” y “municipales” según corresponda su titularidad a la Comunidad Autónoma, a los Cabildos Insulares o a los Ayuntamientos respectivamente, quedando bajo la exclusiva competencia y responsabilidad de cada organismo administrador las actividades citadas en el párrafo anterior.

En dicho marco, corresponde a los Cabildos Insulares, entre otras, las competencias de ejercer las facultades necesarias para la construcción y posterior mantenimiento y conservación de las Carreteras Insulares.

La carretera insular TF-421 conecta la carretera regional TF-82 con la carretera insular TF-42, pasando por los núcleos urbanos de El Tanque Bajo, Las Cruces y San Pedro de Daute.

Al discurrir la carretera desde la cota de 40 metros, hasta los 530 metros de altitud, esta posee un trazado en alzado auténtico con una pendiente longitudinal máxima en algunos puntos de hasta el 12,5%.

La unión de elevadas pendientes y radios pequeños, en varias de las curvas de la carretera, hace que en muchas de ellas, por su parte interior, los vehículos largos toquen con la rasante del asfalto.

El drenaje de la carretera resulta inexistente en sentido longitudinal, disponiendo únicamente de cunetas en alguno de los tramos acondicionado recientemente. Existen algunos caños en varios puntos del trazado, estando muchos de ellos ocupados por el paso de tuberías de riego.

Los sistemas de contención de vehículos actuales (malecones y biondas) se encuentran deteriorados, siendo necesario que se adecuen a las necesidades actuales.

Código Seguro De Verificación	oK5n5u6uTS1CO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/03/2024 10:12:25
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/03/2024 10:13:27
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oK5n5u6uTS1CO%2FzxMeliQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





La señalización vertical y horizontal actual, aunque en general es correcta, podría ser reforzada y actualizada en varios puntos. Sobre todo es necesario el refuerzo del balizamiento.

El pavimento actual de la carretera está formado por una sección de firme flexible, formado por una base granular y un paquete de mezcla bituminosa en caliente.

De la inspección visual de esta carretera, se puede decir que, excepto en puntos aislados, no se aprecian blandones u ondulaciones que puedan denotar deterioro de la explanada, aunque si una presenta necesidad de una rehabilitación superficial para mejorar su regularidad superficial.

En esta carretera discurre gran parte de su trazado por el Espacio Natural de Los Acantilados de la Culata, de ahí la importancia que tendrá la parte medioambiental y paisajística de este proyecto.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 se firmó un contrato de servicios para la redacción del proyecto constructivo de obra para acondicionar esta carretera. Con fecha 10 de julio de 2020 el Boletín Oficial del Estado nº189 publicó un anuncio emitido por el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Santa Cruz de Tenerife del concurso voluntario abreviado de la entidad mercantil adjudicataria de este contrato. En dicho momento el documento entregado del proyecto había sido revisado e informado desfavorablemente, estando pendiente que se hicieran las correcciones indicadas por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, y en los informes sectoriales emitidos. Debido a todas las vicisitudes acontecidas durante la ejecución del contrato, tales como paralización total, abandono de la redacción del proyecto y mala fe, al ocultar la situación que atravesaba la empresa, constituyeron un incumplimiento grave y culpable por parte de la entidad contratista, por lo que con fecha 22 de julio de 2021 se dictó la resolución del contrato administrativo de servicios de redacción del proyecto de Acondicionamiento de la carretera TF-421.

En vista de esto antecedentes se ve en la necesidad de licitar un nuevo contrato de servicio para redactar un proyecto constructivo que en lo posible mejore las condiciones actuales de la carretera TF-421.

Código Seguro De Verificación	oK5n5u6uTSlCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/03/2024 10:12:25	
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/03/2024 10:13:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oK5n5u6uTSlCO%2FzxMeliQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	



2. IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.1 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo a la cuantía resultante del servicio, se propone como procedimiento de adjudicación la tramitación de un **procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO**, al ser su valor estimado inferior a 221.000 euros y que entre los criterios de adjudicación, previstos en el pliego, los evaluable mediante juicio de valor su ponderación no supera el cuarenta y cinco por ciento del total, quedando perfectamente definida en el pliego de prescripciones técnicas particulares la actuación. Para ello, se han fijado DOS (2) criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato y basados en el principio de mejor relación calidad-precio que deberán venir recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a lo estipulado en el artículo 145 de la LCSP.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita autorización para el inicio de los trámites necesarios que posibiliten la referida contratación.

Firmado digitalmente por David García López, Jefe de la U.F. de Proyectos, y por Miguel Pintor Sepúlveda, Jefe del Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad.

Código Seguro De Verificación	oK5n5u6uTS1CO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	26/03/2024 10:12:25 Firmado 25/03/2024 10:13:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/oK5n5u6uTS1CO%2FzxMeliQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	